



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
REGIÓN DE MAGALLANES Y  
ANTÁRTICA CHILENA Y LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 16 de septiembre de 2016**

**RESOLUCIÓN N°183/SU/2016**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio específico, de fecha 14 de septiembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1. OFICIALIZÁSE,** Convenio específico, de fecha 14 de septiembre de 2016, entre **LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y**  
**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**-REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

En Punta Arenas, a 14 de septiembre de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, casa de estudios Superiores, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector **don JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, en adelante "UMAG", ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, de la ciudad de Punta Arena, Chile, y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS**, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Rut: 61.202.000-0, en adelante "SEREMI MOP" representada por don **RICARDO HARO BUSTAMANTE**, Rut: 10.307.980-2, ambos con domicilio en calle Croacia 722, 5to. piso, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

1. El convenio general de cooperación mutua suscrito el 02 de julio de 1999, entre la UMAG, representado por el rector de la época, don Víctor Fajardo Morales y el Ministerio de Obras Públicas, representado por su Secretario Regional Ministerial de la época en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don Manuel Castañeda Paredes.
2. Que la Universidad de Magallanes es parte de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile AUR, y que esta última, con fecha 28 de octubre del 2015, firmó en dependencias de la Universidad de Talca, un Memorandum de Entendimiento para la Cooperación entre AUR y el Ministerio de Obras Públicas en el marco del Desarrollo del Plan Chile 30/30.
3. Que el Ministerio de Obras Públicas tiene por funciones aquellas otorgadas por el Art. 1º del Decreto con fuerza Ley N°850, de fecha 12 de septiembre de 1997, referidas al planteamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y su constitución como organismo coordinador de los planes de ejecución de dichas obras. A partir de este rol planificador y coordinador de los planes de ejecución de dichas obras. A partir de este rol planificador y coordinador, el Gobierno de Chile a través del MOP ha impulsado la conformación de una visión estratégica de planificación de Chile al año 2030, estructurada a partir de una perspectiva de desarrollo regional y macrozona que considere aspectos como equidad, inclusión y sostenibilidad, denominado "Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo", para la definición de los estándares y brechas en infraestructura y agua para un país con un PIB per cápita de 30.000 dólares al 2030.





La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas –Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la rectoría de la UMAG acuerdan celebrar el siguiente convenio específico:

#### **PRIMERO.**

La UMAG pone a disposición de la SEREMI MOP su prestigio institucional para facilitar y apoyar la preparación y socialización del “Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo”, focalizado en temáticas de carácter regional y nacional de interés para ambas partes.

Para ello la UMAG designará a representantes con conocimiento y especialización en áreas prioritarias a abordar en el citado plan, en materias de infraestructura, cambios globales, riesgos naturales y desarrollo económico sostenible en un horizonte prospectivo al año 2030, y facilitará espacio físico y equipamiento de apoyo (data, notebook) para la realización de estas reuniones.

La UMAG promoverá la participación de estudiantes junto a sus académicos, en el Concurso 30 mil ideas en materia de recursos de infraestructura y recursos hídricos al año 2030.

Complementariamente, la UMAG podrá ejercer un rol de seguimiento y apoyo metodológico al proceso de elaboración del “Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo” hasta la instancia en que este sea difundido públicamente, todo ello en el marco del Memorandum de Entendimiento para la Cooperación entre AUR y el Ministerio de Obras Públicas.

#### **SEGUNDO.**

La SEREMI MOP pone a disposición de la UMAG los antecedentes y avances en materia del “Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo”, para su libre utilización con fines docentes y de investigación, incluso con posterioridad a la finalización del presente Convenio, con las siguientes consideraciones: debida citación de fuentes, visación previa y específica y específica de la información a utilizar por parte de la SEREMI MOP, y eventual uso bajo criterio de anonimato de la información específica formulada por los participantes al taller, si es que fuera el caso.

#### **TERCERO**

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses o hasta que se finalice elaboración del “Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo”, pudiendo convenirse un término anticipado por acuerdo de ambas partes.

#### **CUARTO**

Como contraparte técnica del convenio actuará por parte de la SEREMI MOP, el Sr. Dante Fernández Barría, Director Regional de Planeamiento y la contraparte técnica de la UMAG será el Sr. Jorge Villarroel, académico del Departamento de Ingeniería en Construcción de la Universidad de Magallanes.

#### **QUINTO**

Para los efectos de este convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas.



### SEXTO

La personería del Sr. Ricardo Haro Bustamante para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas – Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en el Decreto N°214 del 21 de marzo del 2014 del Ministerio de Obras Públicas.

La personería del Sr. Juan Oyarzo Pérez, para representar a la UMAG consta en el Decreto N°325 del 01 de agosto del 2014, que consigna su nombramiento.

### SÉPTIMO

En señal de acuerdo, ambas partes firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en la Secretaría Regional Ministerial de Obras públicas – Región de Magallanes y Antártica Chilena y dos en la Universidad de Magallanes

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

		
<b>RICARDO HARO BUSTAMANTE</b> SEREMI MOP REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	<b>RECTOR</b>	<b>JUAN OYARZO PÉREZ</b> RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del convenio será el Sr. Jorge Villarroel Ortega.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

